



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 259 - 2021-AL-MPC

Cañete, 13 de Septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA, de fecha de recepción 26 de agosto de 2021, emitida por el Ing. Alex Abel Gerónimo Carrión, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP CUIVA, DISTRITO DE SAN VICENTE- PROVINCIA DE CAÑETE", Informe Legal N° 522-2021-GAJ-MPC, de fecha de recepción 03 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales conforme a ley. Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones conforme a lo señalado en el artículo 33° y 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2021, tiene como objetivo dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

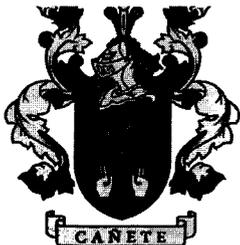
Que, en el numeral 3.1.2 de la guía anteriormente descrita, señala sobre la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la (AII):

"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la (AII), en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder.

La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la resolución unilateral del Convenio por parte de la Unidad Zonal. (...);

Que, mediante INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA, de fecha de recepción 26 de agosto de 2021, emitida por el Ing. Alex Abel Gerónimo Carrión, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP CUIVA, DISTRITO DE SAN VICENTE- PROVINCIA DE CAÑETE" remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión Pública, el Formato OE-08 CUADRO DE GASTOS POR RUBROS TOTALIZADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe



///...
Pág. N° 02
R.A. N° 259-2021-AL-MPC

y Formato OE-09 INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII, concluyendo: "1) La Actividad de Intervención Inmediata (AII), se ejecutó con presupuesto total transferido por el Programa Trabaja Perú, con un monto de S/ 82.770.00 y con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, siendo estos días contados desde lunes a viernes, 2) El monto total ejecutado S/ 63,677.84 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete con 84/100), es menor que lo asignado presupuestalmente del proyecto con S/ 82,770.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta con 00/100 soles), 3) Se elaboró el presupuesto analítico final de pago de servicios y bienes con los comprobantes de pagos y su antecedente que fueron cancelados de acuerdo a los reportes de contabilidad, 4) Es procedente aprobar la rendición de cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el CC.PP Cuiva, Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete -Departamento de Lima. 5) Se recomienda seguir con los procedimientos a fin de proyectar la Resolución de Aprobación de Rendición de Cuenta, considerando además las anotaciones precedentes, así como de registrar la inversión de la presente actividad". En donde además se detalla la siguiente estructura de costos:

4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

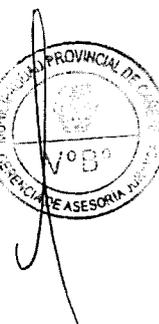
USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021 (S/.)	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021 (S/.)	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
	Costo Directo							
	MONC*	37,251.00		37,251.00	45%	28,977.00	6,274.00	
	Materiales	9,017.00		9,017.00	11%	9,155.22	-138.22	
	Equipos y Subcontratos	9,001.00		9,001.00	11%	590.00	8,411.00	
	Kit de herramientas	4,289.00		4,289.00	5%	4,089.00	200.00	
	Kit de Implementos de Seguridad	9,338.00		9,338.00	11%	9,285.80	52.20	
	Implementos Sanitarios	1,111.00		1,111.00	1%	1,110.20	0.80	
	Costo Indirecto							
	Direcc. Técn.-Adm.	12,763.00		12,763.00	15%	10,470.62	2,292.38	
	TOTAL	82,770.00	0.00	82,770.00		2,009.00	63,677.84	
	%	100.00%	0.00%			76.93%	23.07%	

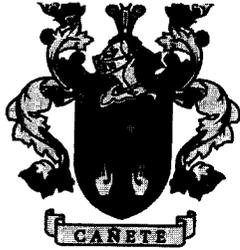
⁽⁹⁾ Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.

⁽¹⁰⁾ Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-08).

Que, con Informe N° 1387-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", adjuntando el Informe N° 861-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

Que, con Informe Legal N° 522-2021-GAJ-MPC, de fecha de recepción 03 de septiembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "Que, de conformidad con la normativa contenida en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (II) en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú". Describe sobre la elaboración y presentación del Informe N° 1387-2021-FIAG-GODUR-MPC, expedido por el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; resulta viable aprobar la rendición de cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (II) denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A N° 259-2021-AL-MPC

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", de conformidad a las razones expuestas en los considerandos precedentes de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad Zonal, Lima Sur Este del Programa Trabaja Perú.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL